ESTUDIO DE LA NECESIDAD E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

La Constitución Politica de Colombia en su articulo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su articulo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capitulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe (Huila), es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal, que presta los servicios de salud de Baja Complejidad, buscando proteger la salud de los usuarios; para ello cuenta con la habilitación para los siguientes servicios de salud: **HOSPITALARIOS**: General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **AMBULATORIOS**: Medicina General , Odontologia General, Enfermeria, Fisioterapia, Ginecologia, Pediatria, Psiquiatria, Medicina Interna, Nutrición, Psicologia, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, **URGENCIAS**: Servicio de Urgencias las 24 horas del dia, **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO**: Transporte Asistencial Básico; **OBSTETRICIA**: Sala de Preparto, Partos y Postparto, **APOYO TERAPEUTICO**: Laboratorio Clinico, Servicios Farmacéutico, Esterilización, Imágenes Diagnósticas (Ecografia Obstétrica); **PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**: Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral e Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción de Salud en Baja Complejidad . Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Aipe y los residentes en las zonas de influencia.

Que la Misión de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, es Prestar servicios de salud de baja complejidad, eficientes y efectivos, basados en el acompañamiento para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los usuarios.

Que realizar la actualización integral del sitio web institucional del E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, implementando las mejoras necesarias para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el marco de las políticas de Gobierno Digital definidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, se garantizara la plena accesibilidad a la web, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, y acceso a la información pública establecidos.

De igual forma, con la expedición de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

En cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA -, se debe adaptar nuestro portal web para permitir el seguimiento al cumplimiento por parte del ente de control.

ESTUDIO DE LA NECESIDAD E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesional para garantizar la continua actualización de nuestro sitio web institucional, que cumpla con los estándares técnicos de usabilidad, interoperabilidad y accesibilidad exigidos por el MinTIC, garantizando la adecuada difusión de la información y el acceso oportuno a los servicios que ofrece la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

Beneficios esperados:

- Garantizar la continuidad en la Modernización de la imagen institucional y mejorar la experiencia del usuario.
- Facilitar el acceso a información pública y servicios en línea.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de Gobierno Digital y transparencia.
- Optimizar los canales de comunicación con la comunidad y el talento humano.
- Fortalecer la gestión institucional a través del uso de herramientas tecnológicas.

Por lo anterior, se adelantará el proceso de contratación de un profesional idóneo para que realice el mantenimiento y actualización del sitio web institucional de la ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, y con ello garantizar el cumplimiento a los postulados constitucionales, legales y reglamentarios.

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar, se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El objeto y tipo de servicio o actividad a contratar, su especialidad, temporalidad y complejidad.
2. El perfil que se haya determinado como indispensable para satisfacer la necesidad planteada, basado en la formación académica y experiencia.
3. El valor de precios históricos de la Entidad.
4. Impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar, así como los costos directos e indirectos que requiera el contratista para la ejecución

En este sentido se asignará un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE, lo cual comprende todos los gastos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Para constancia del presente se firma, a los diez (10) día del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

JOHN MAILER SAAVEDRA VILLARREAL
Subgerente
ESE Hospital San Carlos Aipe Huila